



NOTIFICACIÓN INICIO
NO. OFICIO: 12C/12C4.1/ 077/2017
EXP.:12C4.1/SI/025/2017

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la Solicitud de Información interpuesta por parte de la C. [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fecha de recepción 11 de ABRIL de 2017, en sitio web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, se tiene por competencia de parte del solicitante para el ejercicio de las acciones correspondientes de Derecho de Petición y los propios en materia de Solicitud de Información; en consecuencia dese por formalmente iniciado el Procedimiento Administrativo en materia de Solicitud de información Pública de Oficio el día 12 de ABRIL de 2017, así mismo, se le notifica a los ingerentes que se tiene a bien por instaurado dicho Procedimiento Administrativo, el cual por disposiciones legales establece como plazo de veinte días hábiles para que el Sujeto obligado en Competencia provea respuesta a la misma.

El sujeto obligado en competencia al que se requiere la información:

ARQ. VICTOR RAFAEL GARRIDO PONCE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO
AMBIENTE

Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 12 DE ABRIL DE 2017
ATENTAMENTE

LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.



EXP.: 12C4.1/SI/025/2017
OFICIO: 12C/12C4.1/076/2017
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

ARQ. VICTOR RAFAEL GARRIDO PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN 2014-2018
P R E S E N T E

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo establecido por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 2, 3, 4, 9, 44, 45 y los relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito solicitar remisión de respuesta del correspondiente proceso de **Solicitud de Información** instaurada por parte del C. [REDACTED] instruida bajo el Número de Expediente 12C4.1/SI/025/2017 con fecha de inicio de 12 de ABRIL del año 2017, con recepción en el la oficina de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de éste Municipio; mediante el cual de manera formal y escrita, se requiere información competente del área que a su cargo representa.

Por consiguiente; sírvase remitir respuesta al Solicitante en la presente Coordinación General de Transparencia; a fin de que mediante ésta última, la información requerida sea puesta a disposición del Solicitante en un término no mayor a 20 días hábiles.

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN:

"Buenos días, en relación al oficio N. 12C/12C4.1/072/2017, Exp: 12C4.1/SI/022/2017 donde la respuesta entregada por el área de Desarrollo Urbano no fue la información solicitada hago una nueva petición donde especifico la información que requiero en su versión digital, subrayada y marcada en negritas en el los siguientes párrafos de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que no haya ningún tipo de confusión al respecto.

La información en su versión digital que solicito es:

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS

Artículo 47

La **autorización para la construcción** de un fraccionamiento sólo podrá ser otorgada a la persona física o jurídica propietaria de los terrenos en que se pretendan ejecutar las obras.

Artículo 48

Para la obtención de la licencia de construcción de un fraccionamiento, el interesado deberá presentar ante el Ayuntamiento en que estén situados los terrenos que se pretenden urbanizar, **solicitud por escrito en la que se expresará el tipo de fraccionamiento proyectado** y deberá acompañar al menos los siguientes documentos:

I.- **Dictamen de uso de suelo**, expedido por la autoridad competente, misma que deberá contener los señalamientos, recomendaciones y restricciones que en materia de desarrollo urbano establezcan las leyes, planes y programas en la materia, condicionando los términos en los que se deberá expedir la autorización correspondiente;

O. B. P. ALFARO

HORA: 13:15
MES: ABRIL DIA: 19 AÑO: 2017
RECIBIDO



- II.- **Constancia de factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario,** incluyendo las tomas domiciliarias de agua potable con sus medidores y las redes de alcantarillado con las descargas domiciliarias, expedida por la comisión u organismo competente;
- III.- **Constancia de factibilidad de dotación los servicios de energía eléctrica y alumbrado público,** expedida por la autoridad u organismo que corresponda;
- IV.- **Estudio de impacto urbano sustentable** en su caso;
- V.- **Dictamen de Impacto Ambiental;**
- VI.- **Original o copia certificada de las escrituras o títulos de propiedad de los terrenos, que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;**
- VII.- Si el solicitante fuere una persona jurídica, el representante legal deberá acreditar su legal constitución o de la última modificación en su caso, así como la personalidad de quien la representa;
- VIII.- Si el solicitante no es propietario del predio, éste deberá presentar poder notarial donde conste la capacidad legal que tiene para realizar los trámites correspondientes y en el que asume la responsabilidad del desarrollo en forma solidaria con el propietario;
- IX.- **Memoria descriptiva del proyecto que contenga la clasificación del fraccionamiento;**
- X.- **Planos de localización;**
- XI.- **Plano topográfico;**
- XII.- **Plano de conjunto legible y en proporción al tamaño del proyecto, marcando la distancia exacta a zonas ya urbanizadas;**
- XIII.- **Plano de proyecto legible y en proporción al tamaño del proyecto, señalando:**
 - a) **Su zonificación;**
 - b) **Distribución de secciones o manzanas y su lotificación;**
 - c) **Las áreas destinadas a calles, especificando sus características y secciones;**
 - d) **El área propuesta para donación; y**
 - e) **Propuesta de nomenclatura.**
- XIV.- Las demás que se establezcan en las disposiciones reglamentarias municipales correspondientes.

Artículo 50

La resolución de factibilidad del proyecto

Artículo 53

La autoridad Municipal mandará a **publicar en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de un fraccionamiento, la licencia definitiva de éste en versión abreviada.**

La publicación de ésta autorización corre por cuenta del fraccionador, quien además estará obligado a difundirla dos veces, con un intervalo de cinco días, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 83

- I.- **Copia certificada del escrito presentado ante el Notario Público que corresponda, con las instrucciones que contemplen la transmisión a título gratuito al Ayuntamiento, de las áreas de donación aprobadas en el proyecto;**
- II.- **Original o copia certificada de las actas de recepción por parte del organismo operador del agua, de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario; así como de las obras de red de distribución de energía eléctrica, aprobadas por la Comisión Federal de Electricidad u organismo análogo;**
- III.- **Original o copia certificada de los asientos en bitácora que contenga la recepción parcial de las obras viales, alcantarillado pluvial, alumbrado público, señalamiento y equipamiento urbano;**
- IV.- **La constancia de terminación de obras, expedida por la autoridad competente;**



V.- Planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento ejecutados, en el caso de que en el transcurso de las obras se hubieren modificado; y

VI.- Planos autorizados por las autoridades respectivas, de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

Artículo 86

La constancia de municipalización del fraccionamiento

Artículo 88


El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa, en la que intervendrán las autoridades competentes y el fraccionador, a fin de que previo dictamen técnico jurídico, se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones; así como que las obras y servicios que se entreguen, se encuentran en buen funcionamiento.

Espero con lo anterior quede más claro a la autoridad competente la información solicitada, de antemano gracias por todas las atenciones prestadas y quedo en espera de la información solicitada.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva al presente.

Favor de adjuntar respuesta en formato digital para su publicación en sitio WEB.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 12 DE ABRIL DE 2017
ATENTAMENTE


LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA.

De:	transparencia@zacatlan.gob.mx
Para:	[REDACTED]
Fecha:	Lun., Abr. 17, 2017, 08:55 AM
Asunto:	notificacion inicio
Adjuntos:	NOTIFICACION INICIO SI-025.pdf

NOTIFICACIÓN INICIO

NO, OFICIO: 12C/12C4.1/ 077/2017

EXP:12C4.1/SI/025/2017

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la Solicitud de Información interpuesta por parte de la C. [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fecha de recepción 11 de ABRIL de 2017, en sitio web de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, se tiene por competencia de parte del solicitante para el ejercicio de las acciones correspondientes de Derecho de Petición y los propios en materia de Solicitud de Información; en consecuencia dese por formalmente iniciado el Procedimiento Administrativo en materia de Solicitud de información Pública de Oficio el día 12 de ABRIL de 2017, así mismo, se le notifica a los ingerentes que se tiene a bien por instaurado dicho Procedimiento Administrativo, el cual por disposiciones legales establece como plazo de veinte días hábiles para que el Sujeto obligado en Competencia provea respuesta a la misma.

El sujeto obligado en competencia al que se requiere la información:

ARQ. VICTOR RAFAEL GARRIDO PONCE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 12 DE ABRIL DE 2017

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN

COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.



EXP.: 12C4.1/SI/025/2017
 OFICIO: 12C/12C4.1/089/2017
 ASUNTO: REQUERIMIENTO DE
 CONTESTACIÓN

ARQ. VICTOR RAFAEL GARRIDO PONCE
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS
 PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN 2014-2018
 P R E S E N T E

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio Número 12C/12C4.1/076/2017 con fecha de 12 de Abril del presente año, me permito solicitar remisión de respuesta del correspondiente proceso de Solicitud de Información por parte del C. [REDACTED] con el Número de Expediente 12C4.1/SI/025/2017 con fecha de inicio de 12 de Abril de 2017. Toda vez que el presente proceso de solicitud de información se encuentra en proximidad de término jurídico.

Por consiguiente; sírvase remitir respuesta al Solicitante en la presente Coordinación General de Transparencia; a fin de que mediante ésta última, la información requerida sea puesta a disposición del Solicitante, a la brevedad posible.

DESCRIPCIÓN DE LAS INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Buenos días, en relación al oficio N. 12C/12C4.1/072/2017, Exp: 12C4.1/SI/022/2017 donde la respuesta entregada por el área de Desarrollo Urbano no fue la información solicitada hago una nueva petición donde especifico la información que requiero en su versión digital, subrayada y marcada en negritas en el los siguientes párrafos de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que no haya ningún tipo de confusión al respecto.

La información en su versión digital que solicito es:

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS

Artículo 47

La **autorización para la construcción** de un fraccionamiento sólo podrá ser otorgada a la persona física o jurídica propietaria de los terrenos en que se pretendan ejecutar las obras.

Artículo 48

Para la obtención de la licencia de construcción de un fraccionamiento, el interesado deberá presentar ante el Ayuntamiento en que estén situados los terrenos que se pretenden urbanizar, **solicitud por escrito en la que se expresará el tipo de fraccionamiento proyectado** y deberá acompañar al menos los siguientes documentos:

I.- **Dictamen de uso de suelo**, expedido por la autoridad competente, misma que deberá ser por los señalamientos, recomendaciones y restricciones que en materia de desarrollo urbano establezcan las leyes, planes y programas en la materia, condicionando los términos en los que se deberá expedir la autorización correspondiente;

DESARROLLO URBANO,
 SERVICIOS PÚBLICOS Y
 MEDIO AMBIENTE
 ZACATLÁN, PUE.

HORA: 14:16
 MES y DIA: 2 AÑO: 2017
RECIBIDO



- II.- **Constancia de factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario**, incluyendo las tomas domiciliarias de agua potable con sus medidores y las redes de alcantarillado con las descargas domiciliarias, expedida por la comisión u organismo competente;
- III.- **Constancia de factibilidad de dotación los servicios de energía eléctrica y alumbrado público**, expedida por la autoridad u organismo que corresponda;
- IV.- **Estudio de impacto urbano sustentable** en su caso;
- V.- **Dictamen de Impacto Ambiental**;
- VI.- **Original o copia certificada de las escrituras o títulos de propiedad de los terrenos, que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**;
- VII.- Si el solicitante fuere una persona jurídica, el representante legal deberá acreditar su legal constitución o de la última modificación en su caso, así como la personalidad de quien la representa;
- VIII.- Si el solicitante no es propietario del predio, éste deberá presentar poder notarial donde conste la capacidad legal que tiene para realizar los trámites correspondientes y en el que asume la responsabilidad del desarrollo en forma solidaria con el propietario;
- IX.- **Memoria descriptiva del proyecto que contenga la clasificación del fraccionamiento**;
- X.- **Planos de localización**;
- XI.- **Plano topográfico**;
- XII.- **Plano de conjunto legible y en proporción al tamaño del proyecto, marcando la distancia exacta a zonas ya urbanizadas**;
- XIII.- **Plano de proyecto legible y en proporción al tamaño del proyecto, señalando:**
 - a) **Su zonificación**; b) **Distribución de secciones o manzanas y su lotificación**;
 - c) **Las áreas destinadas a calles, especificando sus características y secciones**;
 - d) **El área propuesta para donación**; y
 - e) **Propuesta de nomenclatura**.
- XIV.- Las demás que se establezcan en las disposiciones reglamentarias municipales correspondientes.

Artículo 50

La resolución de factibilidad del proyecto

Artículo 53

La autoridad Municipal mandará a **publicar en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de un fraccionamiento, la licencia definitiva de éste en versión abreviada.**

La publicación de ésta autorización corre por cuenta del fraccionador, quien además estará obligado a difundirla dos veces, con un intervalo de cinco días, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 83

- I.- **Copia certificada del escrito presentado ante el Notario Público que corresponda, con las instrucciones que contemplen la transmisión a título gratuito al Ayuntamiento, de las áreas de donación aprobadas en el proyecto**;
- II.- **Original o copia certificada de las actas de recepción por parte del organismo operador del agua, de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario; así como de las obras de red de distribución de energía eléctrica, aprobadas por la Comisión Federal de Electricidad u organismo análogo**;
- III.- **Original o copia certificada de los asientos en bitácora que contenga la recepción parcial de las obras viales, alcantarillado pluvial, alumbrado público, señalamiento y equipamiento urbano**;
- IV.- **La constancia de terminación de obras, expedida por la autoridad competente**;



V.- Planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento ejecutados, en el caso de que en el transcurso de las obras se hubieren modificado; y

VI.- Planos autorizados por las autoridades respectivas, de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

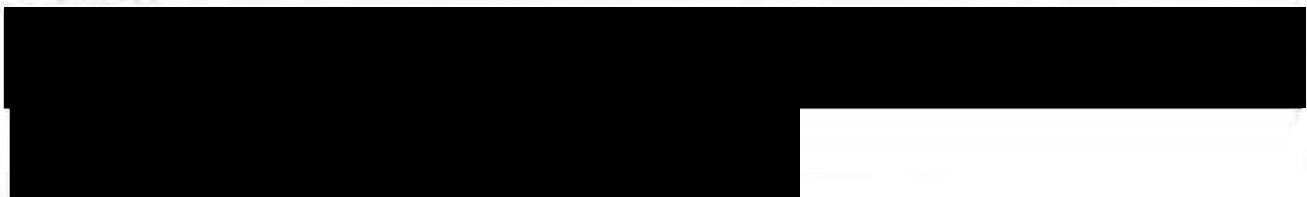
Artículo 86

La constancia de municipalización del fraccionamiento

Artículo 88

El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa, en la que intervendrán las autoridades competentes y el fraccionador, a fin de que previo dictamen técnico jurídico, se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones; así como que las obras y servicios que se entreguen, se encuentran en buen funcionamiento.

Espero con lo anterior quede más claro a la autoridad competente la información solicitada, de antemano gracias por todas las atenciones prestadas y quedo en espera de la información solicitada.



Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva al presente.

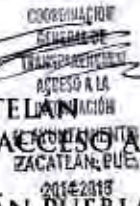
Favor de adjuntar respuesta en formato digital para su publicación en sitio WEB.

ZACATLÁN, PUEBLA, A 02 DE MAYO DE 2017
 ATENTAMENTE



[Handwritten Signature]

LIC. ULISES CASTILLO CASTELAN
 COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA.



D. O. P. A. C. H. I. T. O.



NOTIFICACIÓN Y ENTREGA
NO DE OFICIO: 12C/12C4.1/091/2017
EXP.: 12C4.1/SI/025 /2017

En atención a los autos que obran bajo el expediente al rubro citado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1, 2 fracción V, 3, 5, 6, 9, 11, 16 fracción IV, VIII, 17, 19, 142, 144, 145, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención a los relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hago de su conocimiento que la INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE FORMATO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE DERECHO DE PETICIÓN Y LOS PROPIOS EN MATERIA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR PARTE DE [REDACTED] en razón del escrito y anexos con fecha de recepción 11 de abril de 2017, en la Oficina de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, téngase a bien notificar al solicitante, que en razón de la información solicitada, esta última se encuentra a su disposición a partir de la presente fecha, en instancias de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, con horario de 08:30 a 15:30 hrs. Misma que le será entregada al solicitante en las modalidades requeridas por mismo.

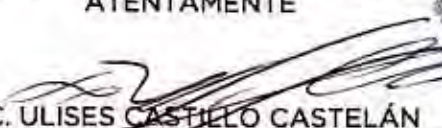
Se adjunta respuesta emitida por parte del sujeto obligado en competencia:

OFICIO: 7S.6.1/1987/2017: Especifica contestaciones correspondientes a la Dirección De Desarrollo Urbano Servicios Públicos Y Medio Ambiente de Municipal, recibido con fecha de 03/05/2017

a. Se anexa respuesta del oficio antes mencionado

Sin más por el momento; agradezco la atención que sirva al presente.

ZACATLÁN, PUEBLA., A 04 DE MAYO DE 2017
 ATENTAMENTE


 LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN
 COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN PUEBLA





SECCION DE: DIR. DES. URB., SERV. PUB. Y MED. AMB.

OFICIO No. 7S.6.1/1987/2017

ASUNTO: En atención a solicitud.

C
P

ATN: LIC. ULISES CASTILLO CASTELÁN,
 COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATLÁN,
 PUE.
P R E S E N T E.

El que suscribe Arq. Víctor Rafael Garrido Ponce, Director de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Zacatlán, Pue., tiene a bien enviarle un afectuoso saludo.

En contestación a solicitud instruida bajo el Número de Expediente 12C4.1/SI/025/2017, Oficio 12C/12C4.1/089/2017 de fecha de 12 de Abril de 2017, con recepción en las Oficinas de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información de este Municipio, le informo que: Previa búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección a mi cargo, no existe antecedente con las características de la información solicitada, sobre todo porque lo pretendido versa respecto de la autorización, dictamen y estudios que en su momento debió haber cubierto la Administración Municipal en curso de 1983; sin que pase desapercibido que la información que puntualmente se ha remitido a usted con antelación es con lo que cuenta en su archivo esta Dirección.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
 Zacatlán, Pue., a 3 de Mayo de 2017.

Arq. Víctor Rafael Garrido Ponce,
 Director de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUEBLA
 03 MAY 2017
 15:22
RECIBIDO

c.c.p.- Archivo
 ARQ VRGP/*ejr